



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

**RESOLUCIÓN No. 003
(24-03-2021)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 002-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022”**

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que el señor Teniente Coronel CID GAMEZ JUAN GUILLERMO, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5422, expedido por el Jefe del Departamento Financiero de la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM-3.

Que el día 15 de marzo de 2021 se publicó en la Plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección por el término de 5 días, y se colocó a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles oferentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones respecto de su contenido, dándose respuesta a las mismas; las cuales se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II.

El presente proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES toda vez que no se cumple el requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado. Por lo anterior, y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al señor Ordenador del Gasto, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, es procedente abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA N° **002-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022**, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CACOM-3 Y SUS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD”*

En virtud de lo expuesto,

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No 002-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CACOM-3 Y SUS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD”*

El cronograma del proceso se encuentra previsto en la plataforma SECOP II

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Malambo, Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel JUAN GUILLERMO CID GAMEZ

Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor De Cacom-3
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual



Revisó: TE. VARGAS MUÑOZ JONATHAN/ESPECIALISTA JURIDICO